

RESOLUCION CS - Nº 4 16 -93

Ministerio de Cultura y Educación Universidad Nacional de Salta

SALTA. 22 JUN 1993

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

Expte. Nº 10.023/93

VISTO:

Estas actuaciones por las que el Sr. Concha Guemul, alumno de la Carrera de Técnico Universitario en Perforaciones que se dicta en la Sede Regional Tartagal, dependencia académica de la Facultad de Ciencias Naturales, plantea situación acaecida en Diciembre de 1992 para rendir examen final de la última materia que adeuda para completar la Carrera; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Docencia y Disciplina de la citada Facultad en su Despacho Nº 060/93, obrante a fs. 4, expresa que: "La circunstancia de no haberse tomado examen en la asignatura Yacimientos Minerales en el turno y fecha previstos en el mes de Diciembre de 1.992, escapan al propósito del alumno Juan Alfredo Concha Guemul de presentarse en el mismo. Por otra parte, la no presentación del alumno a la mesa de examen organizada en la Facultad de Ciencias Naturales en Salta para el día 2 de Diciembre, pese haber sido informado con la adecuada antelación, no puede ser inculpado al mismo, ya que al no contar con la seguridad de disponer de asiento para viajar desde Comodoro Rivadavavia hacia el Norte del País, debió resignar su intención de presentarse al referido examen";

Que el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Naturales, mediante Resolución № 219/93, solicita al Consejo Superior tenga a bien otorgar una prórroga hasta el 31 de Julio de 1.993 para el vencimiento de la validez de los trabajos prácticos de la materia "Yacimientos Minerales" a favor del alumno Juan Alfredo Concha Guemul;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina en su despacho № 073/93,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (en sesión ordinaria del 3 de Junio de 1993) RESUELVE:

ARTICULO 19.- Conceder al Sr. Juan Alfredo CONCHA GUEMUL, L.U. Nº 1.457, alumno regular de la Carrera de Técn Universitario en Perforaciones, que bajo la dependencia de Facultad de Ciencias Naturales, se dicta en Sede Regional Tartagal, prórroga de validez en la regularidad de asignatura "Yacimientos Minerales", hasta el 31 de Julio 1993.

ARTICULO 20. - Hágase saber y siga a la citada Facultad, su toma de razón y demás efectos.-

Mu MELIDA PERLATTI DE CASTELLI BECRETARIA GENERAL

> LIC. SONIA ALVAREZ DE TROGLIERO SECRETARIA ACADEMICA

Dr. RAFAEL MARCELO RIVERO RECTOR

U.N.Sa.